

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**Radicado: 2012-00920  
Referencia: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA**

**Bogotá, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

Revisado el expediente digital se dispone:

1. Por secretaría HÁGASE ENTREGA de los títulos a la demandante, correspondientes a las cuotas alimentarias pendientes por recibir, de conformidad con la solicitud realizada por la Defensora de Familia que actúa ante este despacho realizando, de ser el caso, el fraccionamiento de títulos que se hayan consignado como garantía de alimentos futuros.

Ríndase el informe correspondiente, indicando los meses a los que corresponderían las cuotas que se paguen y déjense las constancias del caso.

2. TENER EN CUENTA que por parte de secretaría fue tramitado el oficio 2322 dirigido al FNA el 18/05/2021, mediante el cual se le solicitó poner a disposición de este despacho el 40% de las cesantías que se encuentren a nombre del demandado, conforme lo ordenado en auto del 7 de julio de 2020.
3. En lo relativo al derecho de petición presentado, la demandante deberá tener en cuenta que, en los procesos judiciales, no es procedente la prerrogativa consagrada en el artículo 23 de la Carta Política, puesto que el ámbito de aplicación de la misma se circunscribe a las actuaciones de carácter administrativo.
4. Sin perjuicio de lo anterior, infórmese a la demandante lo resuelto en los numerales 1º y 2º de esta decisión, dejando las constancias de rigor.
5. NOTIFICAR esta decisión a la Defensora de Familia que actúa ante este despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO  
JUEZ**

|   |
|---|
| <p><b>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ<br/>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en <b>ESTADO No. 67</b>, fijado hoy <b>18-08-2021</b>, a la hora de las <b>8:00 am</b>.</p> <p><b>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN<br/>SECRETARIA</b></p> |
|---|